



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2020-00764-00

Se incorpora al expediente el memorial por el cual la parte demandante pretende subsanar los requisitos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda, advirtiendo que al mismo no se le imprimirá ningún trámite, teniendo en cuenta que la demanda fue rechazada en la misma fecha en que fue presentado dicho memorial y, tal como se indicó en el auto por el cual se rechazó la demanda, para dicha fecha ya se encontraba vencido el término para subsanar las falencias.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 076**
fijado hoy **10 DE MAYO DE 2021**

LL